

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del lunes once de noviembre del dos mil veinte cuatro, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 49-11-2024, de manera presencia y virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Voy a proceder con el primer punto que tenemos detallado en el orden del día y es la comprobación del quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde San Antonio de Coronado en mi casa de habitación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, en Santo Domingo de Heredia ubicada en casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, en San Pedro, Montes de Oca.

Sr. Freddy Miranda Castro, estoy ubicado en las oficinas del IMAS.

Sr. Ólger Irola Calderón, en mi casa de habitación, en Guápiles, Pococí

Sra. Yorleni León, me encuentro en mi casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Yorleni León: Tengo entendido que don Jorge no se ha conectado, tampoco nos ha enviado ningún oficio.

Katherine Montoya: Disculpe doña Yorleni, dice que tiene problemas otra vez, como la vez pasada, que va a intentar conectarse desde el teléfono.

Yorleni León: Ok, está bien, entonces cuando pueda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Contando entonces con el quórum reglamentario de este Consejo Directivo, voy a pedirle por favor a doña Silvia y a los demás compañeros que también hagan constar su nombre en el acta.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Castro Quesada, Gerente General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora de Gestión de Recursos, Sra. María Elena Sandoval Solano, en representación de la Asesoría Jurídica. Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Silvia Castro Quedada, participo de esta sesión desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Luis Felipe Barrantes, me encuentro en mi casa de habitación en Curridabat.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, estoy en mi casa de habitación en Concepción de Tres Ríos.

Yorleni León: Se nos acaba de incorporar a la sesión el señor Jorge Loría Núñez, Director, al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos.

Jorge Loría: Buenas tardes doña Yorleni y compañeras y compañeros, me estoy conectando desde mi casa de habitación en la ciudad de Puntarenas.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias don Jorge.

Tendremos a don Jafeth que no lo veo en pantalla.

Silvia Castro: Doña Yorleni, si me lo permite para disculpar la inasistencia de don Jafeth Soto, ya que solicitó medio día de vacaciones el día de hoy para atender un asunto académico.

Yorleni León: Cierto, tiene razón, él me había informado.

Entonces, vamos a continuar con doña Maria Elena y luego con doña Marianela.

María Elena Sandoval Solano, desde la Asesoría Jurídica, en oficinas centrales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Sra. Marianela Navarro Romero, desde mi casa de habitación, San Rafael Arriba de Desamparados.

AUSENCIA JUSTIFICADA: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, por motivo de encontrarse de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Pasamos al punto dos de la agenda.

Procedo a dar lectura del orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 47-11-2024

4. ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

4.1. Análisis y eventual aprobación de segregación y donación de lotes según resoluciones No. 0020-05-2024-05, No. 0022-06-2024-04 y No. 0023-06-024-04. Así como Subsidio por Mejoramiento de Vivienda según resoluciones No. 0065-10-2024-01 y No. 0066-10-2024-01, **según oficio IMAS-DDS-2311-2024.**

5. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Los que está de acuerdo con el orden del día, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, aprueban el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 47-11-2024

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Yorleni León: Pasamos al tercer punto que es la lectura y aprobación del acta No. 47-11-2024.

En esta sesión todos estuvimos presentes.

Les consulto si tienen algún comentario, alguna duda, alguna ampliación que se necesaria para esta acta.

¿Don Ólger usted?

Olger Irola: No.

Yorleni León: Muy bien. Al no tener ninguna duda, o ampliación vamos a votar la misma.

ACUERDO No. 209-11-2024

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 47-11-2024 del lunes 04 de noviembre del 2024.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis y eventual aprobación de segregación y donación de lotes según resoluciones No. 0020-05-2024-05, No. 0022-06-2024-04 y No. 0023-06-024-04. Así como Subsidio por Mejoramiento de Vivienda según resoluciones No. 0065-10-2024-01 y No. 0066-10-2024-01, según oficio IMAS-DDS-2311-2024.

Yorleni León: Pasamos entonces ahora sí al punto cuarto.

Vamos a ver las resoluciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Les consulto si tienen alguna duda, o comentario que quisieran aclarar con doña Karla Pérez, que está prevista para ingresar de manera virtual.

Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Yo tengo un par de dudas en los dos primeros traspasos de terreno, dice que hay tres familias, en cada uno de los lotes hay tres familias, sin embargo, se asigna a una sola familia. Entonces, lo que yo quería saber en qué situación queda la familia, las dos familias que están ahí, ese es el punto número uno.

El punto número dos es que hacen referencia a planos catastrados viejos, que a mi entender deberían estar vencidos, entonces no tendrían valor jurídico.

Y la tercera, que no conozco para nada, tengo una noción de dónde está Chacarita, pero me parece que son como terrenos robados al estero, entonces no sé si ahí hay un problema, un riesgo de inundación, o de anegamiento.

Yorleni León: Esos tres elementos, don Ólger, se los habíamos trasladado a don Luis Felipe temprano para que él los atendiera.

Pero entonces, vuelvo nuevamente a la pregunta, ¿es necesario, además de esas observaciones, otras que tengan para incorporar a doña Karla, o nada más estas tenemos?

No, ok. Entonces, vamos a empezar, si les parece. Veamos cada una de las resoluciones en el orden que corresponde y Luis Felipe nos aclara las observaciones de Don Ólger en el orden que se van presentando de las resoluciones.

¿Les parece?

Sí, ok, muy bien.

- Resolución No. 0020-05-2024-05

Entonces, doña Alexandra, usted podría, por favor, leer la resolución No. 0020-05-2024.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 210-11-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia monoparental conformada por 2 integrantes, la señora Amador Chaves Gerardina Belén del Carmen, estado civil viuda, 68 años y su hijo Monge Amador José Alberto, estado civil soltero, 52 años.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024

- b) Con relación al estado de salud del grupo familiar, la señora Amador Chaves presenta diagnóstico por enfermedades crónicas, hipertensión arterial y diabetes, cuenta con adherencia al tratamiento. En lo que refiere a la condición de salud de José Alberto, según relata su madre, goza de buena salud física; sin embargo, en ocasiones no tiene buen control del consumo de alcohol. No se identifican problemas de discapacidad o enfermedades terminales.

Según consultas realizadas en los sistemas de la Caja Costarricense de Seguro social (CCSS), la señora Amador Chaves tiene derecho a la prestación de servicios, ya que es beneficiaria de pensión por el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no obstante, su hijo José Alberto no cuenta con seguro social.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, cuentan con un nivel académico bajo, tanto la jefa de familia como su hijo, registran primaria completa. No existen indicios de participación en estudios de capacitación técnica, tecnológica o algún otro tipo de proceso educativo.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, el ingreso familiar proviene de la pensión por muerte de la CCSS que recibe la señora Amador Chaves, por un monto mensual de ₡155.995,00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco colones 00/100), siendo este insuficiente para cubrir las necesidades básicas y el pago de los servicios públicos. Según relata la madre, José Alberto labora en una imprenta desde hace más de 10 años, su trabajo es por cuenta propia, informal e inestable y el ingreso mensual que percibe es por un monto de ₡280.000,00 (doscientos ochenta mil colones 00/100), su aporte al hogar es únicamente para pagar el paquete de televisión por cable.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote S/N del Proyecto Ciudadela IMAS y según entrevista realizada, así como lo señalado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, la señora Amador Chaves confirma que el inmueble se adquirió en 1983 por un monto de ₡36.187,00 (treinta y seis mil ciento ochenta y siete colones 00/100) y el último pago fue realizado el 26 de marzo de 1990. Como respaldo a lo señalado, la señora muestra los comprobantes de pago, así como el contrato de adjudicación.

En ese entonces el grupo familiar estaba conformado por el señor José Francisco Cordero Cordero, su esposa, la señora Edelmira Ruíz Santana y sus dos hijas, Carmen y Zaida, ambas de apellidos Cordero Ruiz. Al pasar de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

años don Francisco presentó graves problemas de alcoholismo, lo cual afectó la convivencia del grupo familiar, por lo que su familia lo abandona y desde ese momento, don Francisco es la única persona que continúa viviendo en el inmueble.

Seguidamente, don Francisco inicia su convivencia con la señora Gerardina Belén del Carmen Amador Chaves, conviviendo en unión libre durante 15 años, no obstante, el médico le confirma a don Francisco el diagnóstico de cirrosis, poco tiempo después su condición de salud comienza a desmejorar y fallece en el 2008. Durante los siguientes cinco años la única persona que habita el inmueble es doña Gerardina Belén del Carmen. Posteriormente, en el año 2013, su hijo José Alberto Monge Amador se viene a vivir con ella y hasta la fecha. Doña Gerardina Belén del Carmen tiene de habitar el inmueble a titular, un aproximado de 31 años.

Actualmente, el inmueble cuenta con dos dormitorios, una cocina y un baño. Las paredes exteriores son de zócalo, el piso de cemento en estado regular no tiene cielo raso y cuenta con un muro de retención ubicado en la entrada de la casa. Se identificó un aposento anexo en la parte trasera de la casa, el cual se encuentra vacío; sin embargo, anteriormente lo utilizaban para alquiler. La vivienda cuenta con disponibilidad de agua, recolección de residuos sólidos mediante el servicio municipal y condiciones de salubridad adecuadas. La información señalada se respalda en la entrevista realizada el 22 de febrero 2024, donde se conoció el grupo familiar y sus deseos de superación, los cuales incluyen las mejoras que desean hacer en la vivienda.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Gerardina Belén del Carmen, solicita titular la nuda propiedad a favor de su nieta, la señora Monge Arias María Fernanda, cédula de identidad 117320248, estado civil soltera; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de Amador Chaves Gerardina Belén del Carmen, cédula de identidad 601190104.

Con relación a la solicitud de titulación del inmueble, la señora Amador Chaves, señala *“Deseo ponerlo a nombre de mi nieta María Fernanda porque sospecho que mi hijo tiene problemas de consumo de drogas, mi nieta actualmente vive con sus padres, cursa el bachillerato por madurez y es estudiante de décimo año en modalidad nocturna.”* A lo señalado, se realizan las consultas de estado

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

civil, condición de aseguramiento, bienes muebles e inmuebles de la nieta de la señora Amador Chaves, la señora María Fernanda, resultando, mayor de edad, estado civil soltera, con beneficio de seguro por el Estado, sin bienes inmuebles y muebles inscritos a su nombre.

- f) Según la Ficha de Información Social (FIS) actualizada el 13 de febrero del 2024, la familia califica en Línea de Pobreza No Pobres, y según parámetros SINIRUBE, se encuentra en Línea de Vulnerabilidad.
- g) La Profesional en Desarrollo Social, Karol Barrios Hernández, recomienda que se titule la propiedad en la modalidad a título gratuito y que los gastos notariales los cubra la Institución, con base en la condición de vulnerabilidad que presenta la familia y por los años que ha vivido en el inmueble; además porque han vivido de manera pacífica e interrumpida en la vivienda por más de 31 años, y por no poseer ningún bien inscrito a su nombre.
- h) Cabe indicar que según consulta realizada en el historial del SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención institucional.
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.-Aprobar la segregación y donación del lote S/N del Proyecto Ciudadela IMAS, que es parte de la finca inscrita en el partido de San José Folio Real 258976-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; correspondiendo titular la nuda propiedad a favor de Monge Arias María Fernanda, cédula de identidad #117320248; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de Amador Chaves Gerardina Belén del Carmen, cédula de identidad #601190104; sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; con base en la recomendación emitida en la resolución # 0020-05-2024-05 de fecha 17 de mayo 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro:

| Nombre | Cédula | Modalidad Titulación | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² | Valor del Lote ¢ |
|--|-----------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Monge Arias María Fernanda (Nuda Propiedad) | 117320248 | Segregación y Donación | SJ-0008985-2023 | 1-258976-000 | 175 | 5.250.000,00 |
| Amador Chaves Gerardina Belén del Carmen (Usufructuaria) | 601190104 | | | | | |

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Entonces, para esta teníamos alguna aclaración, don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: De lo que preguntó don Ólger, me parece que no, él hace referencia a la resolución No. 022.

Yorleni León: Ok, perfecto, muy bien.

Entonces, si estamos de acuerdo con la resolución que recién se leyó, procedemos a votar.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución No. 0022-06-2024-04

Yorleni León: Vamos a pasar a la resolución No. 0022-06-2024. Aquí sí tenemos aclaraciones, entonces, Luis Felipe, si quiere, las mencionamos antes de empezar con la lectura del acuerdo.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora, doña Yorleni y don Ólger, con su consulta puntual tal vez procedo como a aclarar algunas cosas.

Vamos a ver, al terreno, según consta en el informe social, el señor Antonio y doña María Rosa ingresaron hace 45 años, ellos tuvieron tres hijos, que son María Trinidad, Martín Jesús y Domingo Florencio, si estaba corroborando el dato. Estas personas, los papás ya murieron, entonces actualmente en la misma vivienda viven tres hogares, uno diría María Trinidad Picado que está casada con Dimas Mendoza, Martín Jesús Picado que es soltero y no tiene hijos y Domingo Florencio Picado que es soltero y sin hijos.

Entonces, lo que sucede aquí, es que en la declaración de derechos de titulación lo que se especifica es que se titula a nombre de María Trinidad y Dimas, sin ningún problema por parte de sus hermanos solteros y sin hijos que viven en la misma casa, ellos firman este documento, pero que, por ser trabajadores independientes, se consideran como lugares unipersonales, porque ellos reportan ingresos separados. Entonces, a efecto de la ficha cada una de estas personas es un hogar que comparte la vivienda. Entonces, en realidad es por esta razón, que hay una declaración de derechos firmada por todos los ocupantes, entonces se titula en razón de una persona.

Lo otro que en efecto con el plano vencido no es así tal cual, de hecho, si usted se metiera hoy el plano está inscrito y está activo, nosotros no podemos mandar a titular si ese plano no está inscrito y no se encuentra activo, lo que pasa es que el departamento de Karla, el de Desarrollo Socio Productivo, si lo tiene que mandar a activar, porque si un plano no se usa en un año, entonces el registro

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

automáticamente el mismo sistema lo inactiva, es verdad, pero entonces nosotros sí tenemos que solicitar formalmente la activación de ese plan.

Entonces, si usted entrara hoy a la consulta, al registro y también al expediente, cuando lo revisa la Asesoría Jurídica, hace constancia de que este plano también se encuentra activo. Entonces, incluso horas antes del Consejo, yo revisé el plano y el plano, usted puede hacer la consulta y en catastro sí se encuentra activo.

Y con Chacarita, nosotros no podemos titular en lugares que sean con riesgo de inundación, porque incluso la misma municipalidad no nos visaría el plano si no pudiera poder titularse la propiedad allí. Entonces también la zona no es una zona declarada como inundable, ni siquiera lo evacuarían inmediatamente y no se podría hacer el proceso.

No sé, don Ólger, más bien si respondí sus tres consultas, o si requiere alguna ampliación.

Ólger Irola: La del plano, sí estoy... o sea, los planos se vencen al año, es lo que no entendí. Si yo llevo un plano mío hecho en el 2022, por decirle algo, a un abogado para que haga un traspaso, tengo que volver a catastrar ese plano porque el registro no me lo acepta, pero bueno, lo que ustedes consideren.

Luis Felipe Barrantes: Se inactiva don Ólger. En el caso, se inactiva el plano, no necesariamente se vence, porque en el IMAS lo que nos pasa mucho es que, hacemos el plano catastrado y pueden pasar tres, cuatro años, entonces reactivamos el plano porque es el mismo plano que está, o sea, no ha sufrido modificaciones, entonces no sabría si funciona, que hay que sacar un nuevo plano, pero en el caso del IMAS, nosotros sí los activamos, no sé en los meses, sino que los activamos y se mantiene el mismo diseño del plano original.

Yorleni León: Ok, tengo en el uso de la palabra doña Alexandra y luego don Freddy.

Alexandra Umaña: Tal vez para hacerle la aclaración a don Ólger, una vez que el plano entra al Registro de la Propiedad y está ahí, ya es un plano que tiene validez, a no ser que sufra alguna modificación en sus colindancias y que tenga otra situación especial se tiene que cambiar, pero mientras que ya esté dentro del Registro y la propiedad no sufra ninguna variedad dentro de su territorio, no habría ningún problema, que es lo que pasa aquí en este momento. O sea, ya la finca está en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

registro y nada más lo que se va haciendo después es las segregaciones, pero el plano original ya está incluido entre el sistema.

Yorleni León: Ok, muy bien.

Don Freddy, adelante. Sí, gracias. No sé si don Jorge está conectado.

Freddy Miranda: Gracias. No sé si don Jorge está conectado.

Yorleni León: Sí, sí.

Freddy Miranda: Tal vez para que él aclare, porque yo conozco muy bien esa zona, y todo lo que es Chacarita, es zona manglar. Es decir, eso es el resultado de tomas de tierra de los años 70, incluido el cementerio que está ahí de Puntarenas, se inunda de cuando en vez. Entonces, yo creo que un problema recurrente que ha habido ahí siempre ha sido el tema este de las inundaciones, porque eso es como una llanura aluvial o aluvional, o algo así...

Alexandra Umaña: Como un suampo, don Freddy.

Freddy Miranda: Si, la gente lo ha ido secado, ahí estuvo hasta el aeropuerto de Puntarenas en algún momento. Entonces, puede ser que ahora la Municipalidad efectivamente haya declarado eso, tierras urbanizables, en fin, y las haya incorporado al catastro municipal, etcétera. Pero creo que el riesgo de inundación ahí siempre está igual que para todo Puntarenas. Siempre está como..., es decir, es una cosa que puede ocurrir en cualquier momento, pero diay, para efectos legales pareciera que la cosa ya está formalizada como suelo de uso residencial y otros usos digamos, pero no son zonas protegidas, o declaradas no urbanizables con riesgo de inundación. Pero a pesar de eso, que yo sepa ahí, siempre se inunda.

Yorleni León: Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Sí, muchísimas gracias.

No, Freddy, esos terrenos ya hace tiempo pasaron a ser municipales. Eso antes era marismo, o sea, manglares. Entonces estaba el aeropuerto y luego al otro lado estaba un manglar y luego estaba el canal de entrada de las barcazas hacia FERTICA, cuando FERTICA producía el abono acá, o sea, no era una fábrica

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

mezcladora que es lo que es hoy día, de hecho, inclusive estaban las tuberías donde venían los barcos a descargar amoníaco para hacer todo. Luego la gente se metió de precarista, pero hace mucho, muchos años, hace más de 40 años por ahí. Hoy día eso está ya bien, está tipificado, están planos.

Yo fui regidor municipal y todos esos son terrenos donde están bien, tienen sus estructuras y todo. Esos terrenos se los pasó en merada la municipalidad y son desarrollables.

Ahí tanto por lluvia no hay inundaciones porque la filtración del agua es muy rápida. Ahí puede haber inundación por mareas muy altas, pero por lluvia no. Inclusive, hoy día con estas lluvias y no había ninguna inundación en esa zona, no se da, a no ser que, por casualidad, porque ahí pasa cerca el río Naranjito, pero no se riega. Esa es la ventaja de mantener los manglares, en esa parte todavía es manglar, entonces el río de la Naranjita no se desborda, por esos manglares.

Yorleni León: Ok, muy bien.

Entonces, aclarando las dudas que ha planteado pertinentemente don Ólger y los demás compañeros, estaríamos, me parece, en disposición de votar la resolución 02-2022.

Entonces, doña Alexandra, usted nos ayuda con la lectura, por favor.

Alexandra Umaña: Con mucho gusto.

Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 211-11-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia nuclear, integrada por tres miembros, el señor Mendoza Obando Dimas, cédula de identidad número 601520285, costarricense, con 63 años, estado civil casado, ocupación estibador, su esposa, la señora Picado Rojas Mary Trinidad, cédula de identidad número 204730388, costarricense, con 52 años, estado civil casada, dedicada a los oficios domésticos y su hijo, Díaz Picado Jordy Josué, cédula de identidad número 207750852, costarricense, con 26 años, estado civil soltero, el cual se encuentra desempleado.
- b) Referente a la salud de los integrantes, según la entrevista realizada a la familia, indican que ninguno de sus integrantes posee algún tipo de discapacidad ni enfermedades crónicas; sin embargo, la señora Picado Rojas manifiesta que su hijo se encuentra en consumo de drogas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024

Respecto a la modalidad de aseguramiento, según el reporte realizado en los sistemas de información de la CCSS, el jefe de familia cuenta modalidad de aseguramiento como trabajador independiente por convenio colectivo, el cual también cubre a su esposa. Por su parte, Jordy tiene seguro por cesantía, ya que recientemente fue despedido.

- c) En lo que respecta al nivel educativo, actualmente ninguno de los miembros se encuentra inserto en el sistema educativo. Todos los integrantes poseen un nivel de escolaridad bajo, ya que ninguno de ellos cuenta con secundaria aprobada. La señora Picado Rojas y su hijo cuentan con primaria completa, mientras que el jefe de familia cursó hasta segundo grado de escuela. Por su parte, indican no contar con ningún tipo de capacitación técnica ni tecnológica.
- d) Referente a la situación socioeconómica del hogar, según la documentación aportada por la familia, el único ingreso que se percibe es el del jefe del hogar, el señor Mendoza Obando, quien labora desde el año 2006 para la empresa COOPESERPORT R.L. (Cooperativa Autogestionaria de Servicios Portuarios y Turísticos R.L.); se desempeña como estibador y actualmente percibe un salario mensual de ₡250.124,00 (doscientos cincuenta mil ciento veinticuatro colones 00/100).

Es posible evidenciar que este hogar no cuenta con estabilidad económica, ya que persiste la condición de desempleo de Jordy Díaz Picado. Aunado a ello, el único integrante que percibe ingresos labora para el sector privado y su salario no le permite solventar el costo de la canasta básica per cápita, según la fuente de información del INEC, por lo que, la situación socioeconómica de esta familia dificulta la materialización de las condiciones de vida digna, ya que el ingreso no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

- e) Respecto a la habitabilidad, primeramente, es necesario contextualizar las condiciones que propiciaron el ingreso del grupo familiar al terreno propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social. Según refiere la señora Picado Rojas, hace 45 años sus padres tomaron de manera pacífica el lote vacío, motivados por la necesidad de contar con un lugar para vivir. Al ingresar al terreno, el grupo familiar estaba integrado por las siguientes personas: Picado Núñez Antonio y Rojas Arguedas María Rosa, padres de la señora Picado Rojas Mary Trinidad,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024

ambos ya fallecieron; también vivía el señor Picado Rojas Martín Jesús, hermano de doña Mary y finalmente, Picado Rojas Mary Trinidad.

Según indica la señora Picado Rojas, a lo largo de esos 45 años, sus padres fueron construyendo lo que hoy se constituye en la vivienda de la familia, la cual fue construida en madera, el piso es de cemento, no tiene cielo raso y cuenta con tres habitaciones. Según la visita domiciliar, se observa que la vivienda, en términos generales se encuentra en mal estado, ya que fue construida hace muchos años.

Actualmente en el terreno habitan dos hogares más, completamente independientes del hogar principal. Los mismos se detallan a continuación:

Hogar dos: Picado Rojas Martín Jesús, cédula de identidad número 601180275, costarricense, con 68 años, estado civil soltero, pensionado por el régimen de vejez de la CCSS. El señor Picado Rojas posee seguro debido a la pensión que recibe, indica que padece de hipertensión. Por su parte, en cuanto a la escolaridad del señor, se menciona que el mismo cuenta con primaria incompleta y no posee ningún curso de capacitación técnica ni tecnológica.

Hogar tres: Picado Rojas Domingo Florencio, cédula de identidad número 204560535, costarricense, con 53 años, estado civil soltero, labora como peón de construcción. El señor Picado Rojas actualmente no posee ninguna modalidad de aseguramiento e indica no poseer enfermedades crónicas o terminales. Por su parte, en cuanto a la escolaridad el mismo cuenta con primaria completa y no posee ningún curso de capacitación técnica ni tecnológica.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la familia solicita que se titule el terreno con plano número: P-0762911-2002 a favor de la señora: Picado Rojas Mary Trinidad cédula de identidad 204730388 y su esposo el señor Mendoza Obando Dimas, cédula de identidad 601520285. Nota con fecha 05 de diciembre del 2023.

- f) De acuerdo con la Ficha de Información Social (FIS) actualizada el 11 de enero del 2024, la familia califica en Línea de Pobreza No Extrema, y según parámetros SINIRUBE, se encuentra en Línea de Pobreza No Pobres.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

- g) La Profesional en Desarrollo Social, Licda. Vianney Vanessa Marín Hernández recomienda la donación del inmueble en modalidad gratuita, así como, que el pago de los gastos notariales sea asumido por parte de la Institución, lo anterior, basado en los 45 años que tienen los interesados de residir en el lugar de forma ininterrumpida y pacífica, y por no poseer ningún bien inscrito a su nombre.
- h) Cabe indicar que según consta en el expediente institucional número 376753, este hogar cuenta con Ficha de Información Social (FIS) desde el año 2006. Así mismo, se visualiza que la familia ha sido beneficiaria de los diferentes programas institucionales, en el año 2006 recibió el beneficio Atención a Familias. Posteriormente, desde el año 2007 hasta el año 2012, recibió la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos, y finalmente del año 2019 al año 2021 fue beneficiaria nuevamente de Atención a Familias.
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N, del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 19907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Distrito Chacarita, Cantón Puntarenas, Provincia Puntarenas, **para titular el inmueble a favor de Mary Trinidad Picado Rojas, cédula de identidad # 204730388 y Dimas Mendoza Obando, cédula de identidad # 601520285.**, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0022-06-2024-04 con fecha del 10 de junio del 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta donación son las que se describen a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

| Nombre | Cédula | Modalidad Titulación | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² | Valor del Lote ¢ |
|--|----------------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Picado Rojas Mary Trinidad Mendoza Obando Dimas | 2 0473 0388 6 0152 0285 | Segregación y donación | P- 0762911-2002 | 6-0019907-000 | 257, 39 | ₡ 1 801 730,00 |

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución No. 0023-06-2024-04

Yorleni León: Vamos a pasar a la resolución 0023-06-2024-04.

Don Ólger, usted tiene, o alguno de ustedes tiene algún comentario con respecto a esta resolución.

Ólger Irola: Básicamente son las mismas situaciones del proyecto anterior que han contestado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Yorleni León: Ok, muy bien.

Entonces, doña Alexandra procedemos a leer, por favor, la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Si señora.

Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 212-11-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

CONSIDERANDO

a) Familia uniparental con jefatura femenina, integrada por tres miembros, la señora Brenes Juárez Analicht, cédula de identidad # 502520930, costarricense, estado civil soltera, 55 años, de ocupación vendedora ambulante de productos comestibles y sus dos hijos, Salas Brenes Glendy Yunielka, cédula de identidad # 605120880, costarricense, soltera, con 15 años, estudiante y Salas Brenes Edgar Alonso, cédula de identidad # 605280853, costarricense, con 12 años, soltero y de ocupación estudiante.

b) Referente a la salud de los integrantes, se resalta que la señora Brenes Juárez padece de hipertensión y su hijo Salas Brenes Edgar tiene varias condiciones especiales de salud, al menor recientemente le realizaron una cirugía para colocarle un marcapasos. También, según indica la señora, su hijo posee una discapacidad cognitiva y ya realizó la solicitud de certificación de discapacidad ante el CONAPDIS.

Por su parte, de acuerdo con la consulta realizada en el sistema de la CCSS, tanto la jefa de familia, así como las dos personas menores de edad, tienen derecho a la prestación de servicios de salud debido a que cuentan con la modalidad de Seguro por el Estado.

c) En lo que respecta al nivel educativo, según la entrevista realizada a la familia, las dos personas menores de edad actualmente se encuentran estudiando, Salas Brenes Glendy Yunielka está cursando noveno año de secundaria y Salas Brenes Edgar Alonso cursa sexto grado de primaria.

La jefa de familia posee un bajo nivel de escolaridad, ya que sólo cuenta con sexto grado aprobado e indica no contar con ningún tipo de capacitación técnica o tecnológica.

d) Referente a la situación socioeconómica del hogar, el único recurso con el que cuenta la familia proviene de los oficios no calificados que realiza la Sra. Brenes Juárez por cuenta propia. Según la declaración jurada de ingresos, la señora realiza venta de tamales de manera ocasional y con esta actividad percibe un ingreso mensual de ₡60.000,00 (sesenta mil colones mensuales 00/100).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Es posible evidenciar que el ingreso del hogar es insuficiente para solventar el costo de la canasta básica per cápita, según la fuente de información del INEC, la familia no tiene cubiertas sus necesidades básicas.

- e) Respecto a la habitabilidad, primeramente, es necesario contextualizar las condiciones que propiciaron el ingreso del grupo familiar al terreno propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social. Según refiere la señora Brenes Juárez Analicht, hace 28 años realizó un cambio de terreno con otro señor de manera voluntaria y en consenso, ya que ella antes vivía en otro terreno que también pertenece al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Inicialmente, el grupo familiar estaba conformado por la señora Brenes Juárez Analicht, cédula de identidad # 502520930 y su hija mayor Salas Brenes Kimberly Andrea, cédula de identidad # 206970518.

Actualmente el grupo familiar que habita en el inmueble, lo integran la señora Brenes Juárez y sus dos hijos menores de edad, Salas Brenes Glendy Yunielka, cédula de identidad # 60512 0880 y Salas Brenes Edgar Alonso, cédula de identidad # 605280853.

Por su parte, en lo que respecta a las condiciones de la vivienda, según se verificó por medio de la visita domiciliar, la misma es prefabricada, el piso es de cemento, cuenta con cuatro habitaciones y dos aposentos más para otros usos, toda la vivienda se encuentra en regular estado.

Actualmente en el terreno habitan dos hogares más, los mismos son completamente independientes del hogar principal, y se detallan a continuación:

Hogar dos: Salas Brenes Yendry Pamela, cédula de identidad número 604580752 costarricense, estado civil soltera, con 23 años, secundaria completa. Yendry se desempeña como jugadora de fútbol de segunda división y con esta actividad genera un ingreso mensual de ₡ 200.000,00 (doscientos mil colones 00/100). Referente al estado de salud, se resalta que no posee ninguna enfermedad crónica o terminal y cuenta con modalidad de aseguramiento de la CCSS por medio de convenio según Ley 8612 Convención Iberoamericana de los Jóvenes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Hogar tres: Salas Brenes Jatzary, cédula de identidad número 604880480, costarricense, estado civil unión libre, con 19 años, secundaria completa, se dedica a los oficios domésticos y no genera ningún ingreso por cuenta propia. Referente al estado de salud, se resalta que no posee ninguna enfermedad crónica o terminal y según consulta realizada en los sistemas de información de la CCSS cuenta con modalidad de aseguramiento por cuenta del Estado. Jatzary vive con su pareja, el señor Hernández Carranza Ángel, cédula de identidad número 604830591, costarricense, estado civil unión libre, con 20 años, primaria completa y se desempeña como peón de una industria manufacturera devengando un ingreso mensual de ₡351.330,00 (trescientos cincuenta y un mil trecientos treinta colones 00/100). Referente al estado de salud, se resalta que no posee ninguna enfermedad crónica o terminal y según consulta realizada en los sistemas de información de la CCSS cuenta con modalidad de aseguramiento debido a que cotiza como asegurado directo asalariado.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la familia solicita que se titule el terreno con plano número: P-0391828-1980, a favor de la señora Brenes Juárez Analicht cédula de identidad # 502520930. Nota con fecha 07 de diciembre del 2023.

- f) De acuerdo con la Ficha de Información Social (FIS) actualizada el 10 de enero del 2024, la familia califica en Línea de Pobreza Extrema, y según parámetros SINIRUBE, se encuentra en Pobreza Extrema.
- g) La Profesional en Desarrollo Social, Licda. Vianney Vanessa Marín Hernández recomienda la donación del inmueble en modalidad gratuita, así como, que el pago de los gastos notariales sea asumido por parte de la Institución, lo anterior, basado en los 28 años que tiene la interesada de residir en el inmueble de forma ininterrumpida y pacífica, y por no poseer ningún bien inscrito a su nombre. Asimismo, de acuerdo con el criterio profesional, se recomienda la titulación en modalidad gratuita, basado en la condición de pobreza en la cual se encuentra el grupo familiar, esto según consta el punto f) del presente documento.
- h) Cabe indicar que según consta en el expediente institucional número 302843, este hogar cuenta con Ficha de Información social desde el año 2003. En lo que respecta a los beneficios recibidos, el hogar fue ingresado a la Estrategia de Atención Integral Puente al Desarrollo en el año 2017 y tuvo un egreso exitoso en el 2019. Asimismo, desde el año 2003 recibe el beneficio de Atención a Familias,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

el cual continúa recibiendo hasta el año 2023 y es a partir del año 2013 que empieza a recibir la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos, misma que a hoy continúa recibiendo.

- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 3, del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 49077-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Distrito Chacarita, Cantón Puntarenas, Provincia Puntarenas, **para titular el inmueble con plano número P-0391828-1980 a favor de Brenes Juárez Analicht cédula de identidad # 502520930**, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0023-06-2024-04 con fecha 10 de junio 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación es la que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Modalidad Titulación | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² | Valor del Lote ¢ |
|------------------------|-------------|----------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Brenes Juárez Analicht | 5 0252 0930 | Donación | P-0391828-1980 | 6-0049077-000 | 235,01 | ¢ 1.645.070.00 |

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Yorleni León: Ahora vamos a ver dos resoluciones.

Estas dos resoluciones están vinculadas con el tema de mejoramiento de vivienda.

Entonces, nuevamente, les consulto si tienen algún comentario, alguna pregunta que tengan con respecto a estas dos resoluciones de mejoramiento de vivienda para ver si incorporamos a Doña Karla.

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni, perdón que le interrumpa, es que las jefes regionales tienen una miniexposición también para que ellas vean...

Yorleni León: Pero es necesario.

Luis Felipe Barrantes: Si ustedes dicen que no, las podemos votar de una vez.

Yorleni León: Ok, muy bien, sí.

- Resolución No. 0065-10-2024-01

Yorleni León: Vamos a conocer la propuesta de acuerdo de la resolución 0065-10-2024-01.

Doña Alexandra, por favor, nos ayuda con esa lectura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Alexandra Umaña: Con mucho gusto.

Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 213-11-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Qué de conformidad con la valoración social realizada, la familia se ubica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Extrema; así como, en Línea por Discapacidad No Extrema.

TERCERO: Que el caso que nos ocupa, en el Informe Técnico Social suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Adriana Ramírez Mayorga, de la ULDS Chomes, textualmente señala:

“Ante dicha circunstancia, la familia realiza la solicitud de Mejoramiento de Vivienda, con el fin de poder lograr una reparación adecuada en su vivienda y así lograr un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante, teniendo en cuenta el estado actual de la vivienda, ya que, al no contar con ingresos suficientes, esta pareja de personas adultas mayores no puede lograr mejorar las aéreas que su vivienda necesita al día de hoy.”

“Por tanto, y de acuerdo a la valoración social realizada a la familia, se considera que debido al tiempo que llevan habitando esta vivienda, se recomienda otorgar el beneficio de Mejoramiento de vivienda a la familia conformada por Bolívar Rodríguez Carranza y Primitiva Muñoz Chacón, dueños del terreno con plano de catastro N° I8975342016, a fin de garantizar el acceso y derecho a mejores condiciones habitacionales.”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024

CONSIDERANDO

a) Familia nuclear conformada por seis integrantes, los cónyuges, Rodríguez Carranza Bolívar Etelgive, cédula de identidad # 600850529, 75 años, pensionado y Primitiva del Carmen Muñoz Chacón, cédula de identidad # 501250321, 75 años, pensionada; y cuatro nietos que tienen a cargo, Ivannia, 22 años; Johan, 17 años, estudiante; Yuliana, 14 años, estudiante y Jeremy, 12 años, estudiante; todos de apellidos Rodríguez Muñoz. Los seis miembros son costarricenses.

b) Sobre la condición de salud de la familia, el Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Adriana Ramírez Mayorca, de la Unidad Local de Desarrollo Social Chomes (ULDS Chomes), textualmente señala, entre otros: *“...los adultos mayores presentan serios problemas de salud, el señor Bolívar Rodríguez es una persona oxígeno dependiente y la señora Primitiva tiene serios problemas en sus huesos.”*

Con respeto al aseguramiento, según se indica en el ITS y, de conformidad con el sistema de constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), se hace constar que, tanto don Bolívar como doña Primitiva tienen derecho a la prestación de los servicios médicos, ya que son pensionados por medio del Régimen No Contributivo (RNC).

c) En lo que refiere a la educación, el núcleo familiar presenta bajo y medio nivel de estudio, los cónyuges Bolívar y Primitiva cuentan con primaria incompleta, cuarto y segundo grado en su orden. En el caso de los nietos, presentan secundaria incompleta, Ivannia y Johan noveno año, Juliana y Jeremy, octavo y séptimo año, respectivamente.

d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS, que el ingreso que se percibe proviene de las pensiones del RNC que reciben los cónyuges, por un monto mensual para cada uno de ₡82,000.00 (ochenta y dos mil colones 00/100), lo que significa un total general mensual de ₡164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil colones 00/100).

e) En consulta realizada en el Registro de la Propiedad el 29 de octubre del 2024, se hace constar que Primitiva del Carmen Muñoz Chacón, cédula de identidad # 501250321 es la dueña del dominio con causa adquisitiva donación, según

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

finca N° 213925 inscrita en el Partido de Puntarenas con Plano Catastro # P-1897534-2016; con extensión de 290 m² (doscientos noventa metros cuadrados); ubicada en el Distrito 1° Monteverde, Cantón 12° Monteverde, Provincia 6° Puntarenas, y es donde la familia tiene la vivienda y necesita la reparación.

Según se indica en el ITS, la vivienda se encuentra en regulares condiciones; las paredes exteriores son forradas y están en estado regular; no cuenta con cielo raso; una parte del piso cuenta con cerámica y la otra parte es de cemento lujado en malas condiciones y los dormitorios se encuentran en mal estado.

La Profesional en Desarrollo Social, Licda. Adriana Ramírez Mayorca, de la ULDS Chomes, señala los siguientes aspectos:

“...es necesario un reforzamiento en todas las paredes de la vivienda, ya que la misma al ser paredes forradas en material de segunda, las mismas son inestables dando una inseguridad a las personas que habitan la casa.”

“De igual manera la casa al ser habitada por dos personas adultas mayores, se deben de realizar las adecuaciones necesarias para el área del baño, para lograr ajustarlo para el uso adecuado para personas con discapacidad, esto con el fin de poder ampliarlo y acondicionarlo con barras de metal y además accesorios necesarios para la seguridad y estabilidad de las personas adultas mayores que habitan este hogar.”

“Aunado a lo anterior se debe modificar y reforzar la estructura que abarca toda la zona de concina, sala y comedor, así mismo las aéreas que conforman los dormitorios y a que se encuentran en un estado realmente malo, de igual manera realizar la revisión, protección e instalación del sistema eléctrico para seguridad de la vivienda.”

“Por último, la construcción de una rampa de acceso ya que la que tienen al día de hoy la vivienda, la baranda de seguridad la tiene aún solo lado y el piso esta gastado generando esto un riesgo inminente para los adultos mayores, por esta razón es necesario realizar dicha reparación y lograr brindar la seguridad que estas personas necesitan.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Aunado a lo señalado en el ITS y de conformidad con la revisión de la “Sección 2: Vivienda” de la Ficha de Información Social, realizada el 29 de octubre del 2024, se agrega: el techo es de zinc en buenas condiciones; del total de aposentos (cinco) tres se usan para dormitorio y dos para otros usos; cuenta con un baño y un tanque séptico; la tubería se encuentra por dentro de la vivienda y cuenta con servicio de electricidad y el suministro de agua proviene de acueducto rural.

- f) En lo que refiere al criterio social, la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Adriana Ramírez Mayorca, recomienda otorgar el Subsidio Mejoramiento de Vivienda, con el fin de lograr un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante. En detalle, en el Informe Técnico Social, textualmente se acota:

“Ante dicha circunstancia, la familia realiza la solicitud de Mejoramiento de Vivienda, con el fin de poder lograr una reparación adecuada en su vivienda y así lograr un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante, teniendo en cuenta el estado actual de la vivienda, ya que, al no contar con ingresos suficientes, esta pareja de personas adultas mayores no puede lograr mejorar las aéreas que su vivienda necesita al día de hoy.”

“Por tanto, y de acuerdo a la valoración social realizada a la familia, se considera que debido al tiempo que llevan habitando esta vivienda, se recomienda otorgar el beneficio de Mejoramiento de vivienda a la familia conformada por Bolívar Rodríguez Carranza y Primitiva Muñoz Chacón, dueños del terreno con plano de catastro N° 18975342016, a fin de garantizar el acceso y derecho a mejores condiciones habitacionales.”

Desde el punto de vista de la viabilidad técnica del caso, el Ing. Greivin Ortega Montero del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC), mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, recomienda realizar las siguientes actividades: forro de paredes en material DUROC de 25mm; reforzamiento de todas las paredes en material de perlin caja en 3 pulgadas y 1.5 mm y galvanizado; realizar todas las adecuaciones en área de baño y acondicionado para uso de persona con discapacidad y analizar ampliarlo un poco más, piso cerámico antideslizante, enchape azulejo, puerta, barras metal, accesorios, inodoro, lavatorio, cielo raso; estructura de techo de RT-16; cubierta de Hierro Galvanizado #28; a colocar en la zona donde está muy mal el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

techo, a saber zona de dormitorios y baño; revisar todo el sistema eléctrico y protegerlo de acuerdo a la normativa existente; puertas interiores con cerrajería y marco, realizar una revisión detallada de cada puerta y valorar su ancho y estado y determinar si amerita su cambio, las puertas puede ser en material madera sólida tipo ciprés o pino chileno, línea comercial; construir rampa de acceso en concreto adecuando su longitud y pendiente la cual no debe ser mayor a un 10%, colocar barandas en ambos lados de rampa en hierro galvanizado o negro y pintadas; y según presupuesto, cielo en PVC y emplantillado metal tipo FURRING.

Dentro del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda, se contemplan gastos por un monto total de ¢ 7,338,079.00 (siete millones trescientos treinta y ocho mil setenta y nueve colones 00/100) según se detalla:

- **Compra de materiales** por un monto de ¢ **4,575,979.00** (cuatro millones quinientos setenta y cinco mil novecientos setenta y nueve colones).
 - **Pago de mano de obra**, por un monto de ¢ **2,762,100.00** (dos millones setecientos sesenta y dos mil cien colones).
- g) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 05 de marzo 2024 y consultada el 29 de octubre del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE en Línea de Pobreza Extrema; así como, en Línea por Discapacidad No Extrema.
- h) Cabe indicar, según lo señala el ITS; así como, el historial del SABEN consultado el 29 de octubre del 2024, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2011 al año 2024 inclusive; destacando la Transferencia Condicionada Avancemos (2011 al 2018 y 2020 al 2024); y los Subsidios Crecemos (2019 al 2021) y Atención a Familias (2016 al 2024).
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente aprobar el subsidio de mejoramiento de vivienda en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Subsidio Mejoramiento de Vivienda a favor de Primitiva del Carmen Muñoz Chacón, cédula de identidad # 501250321, por un monto total de \$ 7,338,079.00 (siete millones trescientos treinta y ocho mil setenta y nueve colones) que incluye compra de materiales de construcción y cancelación de mano de obra, para las mejoras de la vivienda propiedad de señora Muñoz Chacón, para lo cual es necesario realizar las siguientes actividades: forro de paredes en DUROC 25mm y reforzamiento en perlin; adecuaciones en baño y acondicionado para persona con discapacidad; piso cerámico antideslizante, enchape azulejo, puerta, barras metal, accesorios, inodoro, lavatorio, cielo raso; estructura de techo de RT-16; cubierta de Hierro Galvanizado #28 zona de dormitorios y baño; revisar sistema eléctrico; puertas interiores con cerrajería y marco, realizar una revisión detallada de cada puerta y valorar su ancho y estado y determinar si amerita su cambio, las puertas puede ser en material madera sólida tipo ciprés o pino chileno, línea comercial; construir rampa de acceso en concreto adecuando su longitud y pendiente la cual no debe ser mayor aun 10%, colocar barandas en ambos lados de rampa en hierro galvanizado o negro y pintadas; y según presupuesto, cielo en PVC y emplantillado metal tipo FURRING, según finca N° 213925 inscrita en el Partido de Puntarenas con Plano Catastro # P-1897534-2016; con extensión de 290 m² (doscientos noventa metros cuadrados); ubicada en el Distrito 1° Monteverde, Cantón 12° Monteverde, Provincia 6° Puntarenas; todo con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0065-10-2024-01 de fecha 29 de octubre 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, verificados para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.

3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio Mejoramiento de Vivienda, a favor de Primitiva del Carmen Muñoz Chacón, cédula de identidad # 501250321, por un monto total de ¢7,338,079.00 (siete millones trescientos treinta y ocho mil setenta y nueve colones 00/100), en los sistemas de información institucionales.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- **Resolución No. 0066-10-2024-01**

Yorleni León: Vamos a pasar a la resolución 0066-10-2024-01

Vamos a proceder a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Con mucho gusto.

Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 214-11-2024

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 304-11-2023, Artículo 4to de fecha 27 de noviembre del 2023, y publicado en La Gaceta N° 227, Alcance N° 241 del jueves 07 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760, así poder conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Qué de conformidad con la valoración social realizada, la familia se ubica según parámetros SINIRUBE, en Línea de Pobreza Extrema.

TERCERO: Que el caso que nos ocupa, en el Informe Técnico Social suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Karol Dayana Rojas Corrales, de la ULDS Grecia, textualmente señala:

“Se recomienda el pago de Mejoramiento de Vivienda para la familia que se encuentra en LP SINIRUBE Pobreza Extrema, quien está compuesta por jefa de familia con ingresos inestables, quién es la única proveedora y cuenta con problemas de salud en lo que es presión alta, y que es sobreviviente de Violencia Intrafamiliar, situación que la ha dificultado su desenvolvimiento social de manera asertiva. Sus hijos por otra parte, aunque son mayores de edad se encuentran insertos en el Sistema Educativo, con el fin de adquirir herramientas que les permita mejorar su entorno familiar y poder acceder a fuentes de empleo estables.”
“Además, de acuerdo con el nivel Per Cápita presentado por el INEC, y el puntaje de LP SINIRUBE, se corrobora que la familia se encuentra en una situación de pobreza que no le permite acceder a mejorar las condiciones de vivienda de no ser por el aporte que el IMAS le pueda dar de manera integral.”

CONSIDERANDO

- a) Familia monoparental conformada por 4 integrantes, la madre jefa de hogar Haydée del Socorro León Barquero, cédula de identidad # 602030461, 57 años, empleada doméstica y sus tres hijos, Cristian Fabricio, 20 años; María Paula, 19

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

años; y Anthony Esteban, 16 años; todos de apellidos Zeledón León y de ocupación estudiantes. Los cinco miembros son costarricenses.

- b) Sobre la condición de salud de la familia, en Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Karol Dayana Rojas Corrales, de la Unidad Local de Desarrollo Social Grecia (ULDS Grecia), se indica que Haydée del Socorro es sobreviviente de violencia intrafamiliar, situación que le ha ocasionado inseguridades y, por ende, la necesidad de contar con apoyo institucional, razón por la cual fue referida para que forme parte del grupo de Formación Humana. En lo referente a la salud física, Haydée del Socorro padece de la presión, por lo que, en acuerdo con su ex-pareja, se hicieron los trámites para que pudiera contar con Seguro Social y de esta forma tener acceso al tratamiento requerido.

Con respeto al aseguramiento, según se indica en el ITS, y de conformidad con el sistema de constancias de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) se confirma que, Haydée del Socorro y Anthony Esteban cumplen los requisitos para ser atendidos, ya que poseen beneficio familiar otorgado por una persona que tiene derecho a la prestación de servicios, ya que es Pensionado por Vejez; María Paula cumple para ser atendida por medio de la Ley 8612 Convención Iberoamericana de los Jóvenes; y Cristian Fabricio no cuenta con Seguro Social.

- c) En lo que refiere a la educación, el núcleo familiar cuenta con nivel bajo y también, nivel medio de estudio, la jefa de hogar presenta primaria completa. Respecto a sus hijos, María Paula tiene aprobado el Bachillerato de Secundaria y actualmente cursa un Técnico en Recursos Humanos; Cristian Fabricio se está preparando para presentar las Pruebas Estandarizadas; y Anthony Esteban cursa el décimo año de secundaria.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se hace constar en el ITS; que el ingreso mensual total refiere a ₡200,000.00 (doscientos mil colones) desglosados en: ₡20,000.00 (veinte mil colones) que provienen de los servicios de limpieza de casas y aplanchado que brinda doña Haydée del Socorro y ₡180,000.00 (ciento ochenta mil colones) que le aportan sus hermanos para el pago de electricidad, agua e hipoteca. No existe en el hogar ingresos adicionales, a excepción de lo recibido mediante la Oferta Programática del IMAS, específicamente el Subsidio Atención a Familias y la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

- e) En consulta realizada en el Registro de la Propiedad el 30 de octubre del 2024, se hace constar que Haydée del Socorro León Barquero, cédula de identidad # 602030461 es la dueña del dominio con causa adquisitiva compra, según finca N° 309562 inscrita en el Partido de Alajuela con Plano Catastro # A-344357-1996; con extensión de 161,95 m² (ciento sesenta y un metros con noventa y cinco decímetros cuadrados); ubicada en el Distrito 5° Tacaes, Cantón 3° Grecia, Provincia 2° Alajuela, y es donde la familia tiene la vivienda y necesita la reparación.

La vivienda es propia y cuenta con una hipoteca que adquirió cuando laboraba en un Hogar de Ancianos, esta se encuentra al día. Explica que, inicialmente lo que se buscaba era adquirir un bono de vivienda, pero no se logró porque las dimensiones del terreno no cumplían con lo estipulado; por lo que, a sabiendas de no contar con las condiciones óptimas, se decidió e inició la construcción.

El ITS suscrito por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Karol Dayana Rojas Corrales, textualmente señala: *"...entonces, la familia optó por conectar a una regleta su electricidad y a partir de ese artefacto tiene conectada "los bombillos, y los electrodomésticos que requieran", se construyó sin ventilación satisfactoria, lo que hace que los bombillos estén todo el día encendidos, generando peligro a que la vivienda pueda quemarse y generando más gastos al hogar, además paredes exteriores se realizaron en liviano debido a los pocos recursos lo que ocasiona que en inviernos esa pared se rompa y tiene inundaciones."*

Aunado a lo señalado en el ITS y de conformidad con la revisión de la "Sección 2: Vivienda" de la Ficha de Información Social, realizada el 30 de octubre del 2024, se agrega: las paredes son prefabricadas; el piso es de cerámica; el techo de zinc y para los tres casos el estado es regular; no tiene cielo raso; del total de aposentos (tres) uno se usa para dormitorio y dos para otros usos; cuenta con un baño y un tanque séptico; la tubería se encuentra por dentro de la vivienda. Cuentan con servicio de electricidad y el suministro de agua se obtiene por medio de Acueducto Municipal.

- f) En lo que refiere al criterio social, la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Karol Dayana Rojas Corrales recomienda otorgar el Subsidio Mejoramiento de Vivienda, en ITS, textualmente se acota:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

“Se recomienda el pago de Mejoramiento de Vivienda para la familia que se encuentra en LP SINIRUBE Pobreza Extrema, quien está compuesta por jefa de familia con ingresos inestables, quién es la única proveedora y cuenta con problemas de salud en lo que es presión alta, y que es sobreviviente de Violencia Intrafamiliar, situación que la ha dificultado su desenvolvimiento social de manera asertiva. Sus hijos por otra parte, aunque son mayores de edad se encuentran insertos en el Sistema Educativo, con el fin de adquirir herramientas que les permita mejorar su entorno familiar y poder acceder a fuentes de empleo estables.”

“Además, de acuerdo con el nivel Per Cápita presentado por el INEC, y el puntaje de LP SINIRUBE, se corrobora que la familia se encuentra en una situación de pobreza que no le permite acceder a mejorar las condiciones de vivienda de no ser por el aporte que el IMAS le pueda dar de manera integral.”

Desde el punto de vista de la viabilidad técnica del caso, el Ing. Carlos Arrieta Guadamuz del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) mediante Informe Técnico Definitivo de Mejoramiento de Vivienda, con fecha 25 de setiembre 2024, recomienda realizar las siguientes actividades: pared en block; pared liviana; techos; eléctrico; tapicheles y ventanas.

Dentro del Beneficio de Mejoramiento de Vivienda, se contemplan gastos por un monto total de ₡ 5,710,804.00 (cinco millones setecientos diez mil ochocientos cuatro colones) según se detalla:

- **Compra de materiales** por un monto de ₡ **3,910,804.00** (tres millones novecientos diez mil ochocientos cuatro colones).
- **Pago de mano de obra**, por un monto de ₡ **1,800,000.00** (un millón ochocientos mil colones).

g) Según la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 16 de febrero 2024 y consultada el 30 de octubre del 2024, la familia califica según parámetros SINIRUBE en Línea de Pobreza Extrema.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024

- h) Cabe indicar, según lo señala el ITS; así como, el historial del SABEN consultado el 30 de octubre del 2024, la familia registra antecedentes de intervención institucional del año 2009 al año 2024 inclusive; destacando la Transferencia Condicionada Avancemos (2009 al 2011 y 2016 al 2024); y los Subsidios Crecemos (2019 y 2020) y Atención a Familias (2015 al 2024); así como, Gastos de Implementación, aprobado en mayo 2024 por un monto de ¢ 670,775.00 (seiscientos setenta mil setecientos setenta y cinco colones).
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente aprobar el subsidio de mejoramiento de vivienda en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar Subsidio Mejoramiento de Vivienda, a favor de Haydée del Socorro León Barquero, cédula de identidad # 602030461, por un monto total de ¢ 5,710,804.00 (cinco millones setecientos diez mil ochocientos cuatro colones) que incluye compra de materiales de construcción y cancelación de mano de obra, para las mejoras de la vivienda propiedad de señora León Barquero, para lo cual es necesario realizar las siguientes actividades: Pared en block; pared liviana; techos; eléctrico; tapicheles y ventanas; según Finca N° 309562 inscrita en el Partido de Alajuela con Plano Catastro # A-344357-1996; con extensión de 161,95 m² (ciento sesenta y un metros con noventa y cinco decímetros cuadrados); ubicada en el Distrito 5° Tacaes, Cantón 3° Grecia, Provincia 2° Alajuela, todo con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0066-10-2024-01 de fecha 30 de octubre 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, que el presente trámite de Mejoramiento de Vivienda cumple con los requisitos técnicos y sociales, verificados para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, para la supervisión y seguimiento de la obra de Mejoramiento de Vivienda a ejecutarse.
- 3.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.
- 4.- Instruir a la Gerencia General para aprobar el Subsidio Mejoramiento de Vivienda, a favor de Haydée del Socorro León Barquero, cédula de identidad # 602030461, por un monto total de ¢5,710,804.00 (cinco millones setecientos diez mil ochocientos cuatro colones), en los sistemas de información institucionales.
- 5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Yorleni León: Aquí les consulto si quisieran hablar, o referirse a algún tema en particular.

Adelante, don Jorge.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Jorge Loría: Un comentario solidario con las personas que están sufriendo por las inclemencias del tiempo que está afectado casi a todo el país. Yo se que el IMAS está pendiente ahí, cuando se requiere de alguna ayuda en estos casos tan tristes que estamos pasando. Solidario con toda la gente que está sufriendo.

Yorleni León: Tal vez don Felipe podría contarles un poquito rápidamente del despliegue que se ha hecho durante estos días, donde doña Silvia también nos ha estado apoyando también muchísimo y el trabajo que tenemos pendiente para todo lo que resta de esta semana, que en principio va a estar todavía más complicada que la semana anterior. Por lo menos esas son las noticias que tenemos.

Luis Felipe Barrantes: A modo general desde la semana pasada nosotros activamos el protocolo de emergencias, que en primer paso es nuestras jefaturas regionales participan del Comité Regional de Emergencias, que es la instancia regional. La señora Raque Quesada, que es la Jefa del Departamento de Bienestar Familiar y una persona funcionaria del IMAS que se llama Sandy Gordon, ellas participan del COE que es el Comité de Operaciones de Emergencias, que es la instancia central para este tipo de coordinaciones. Incluso, el Presidente de la República estuvo el fin de semana atendiendo los asuntos desde esta mesa de trabajo.

Raquel y yo, digamos, hemos pasado todo el fin de semana en atención a cada unas de las áreas regionales, y perdón, están los comités de emergencia locales, a los que van nuestras unidades locales.

La mayor afectación que tenemos hasta ahora es en la Región Chorotega, al día del sábado teníamos 800 personas damnificadas, hoy son más de 1.000 personas, porque las lluvias del domingo hicieron que todavía se tuviera que evacuar más gente. En Cartago también tenemos los albergues bastante llenos, son las dos zonas más afectadas hoy por las lluvias. En Puntarenas tenemos afectación en la Brunca, pero no a nivel de Cartago y la Región Chorotega.

Doña Silvia ha estado muy pendiente de la Comisión Nacional de Emergencias, hemos estado como activando todo lo que tiene que ver..., nosotros no somos de primera respuesta, somos de segunda, entonces, primero se atiende a las personas en los albergues y el IMAS va a hacerles la visita.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Les podemos garantizar que en todos los albergues ya estamos censando a la población que es justamente el primer paso, la Comisión nos pasa la lista de las personas, nosotros levantamos la información y en algunas unidades locales ya el día de hoy estábamos viendo que tipo de resoluciones y dinero estaban ocupando las personas.

Lamentablemente en la conferencia de prensa hoy si de dijo que probablemente mañana y el miércoles tengamos un descanso de lluvias, pero que en la entrada había otra tormenta tropical para el día jueves, que probablemente sea de la misma magnitud de la que acaba de pasar este fin de semana. Entonces, nos espera aproximadamente 6 días de muchísimas lluvias, desde el jueves, hasta el lunes de la próxima semana.

Se tomó la decisión de cerrar algunas rutas nacionales, todo lo que es Cambroneo, Cerro de la Muerte y la Ruta 32, justamente primero porque ya los suelos están súper saturados y porque se espera nuevas lluvias.

Esta semana contarles a este Consejo Directivo que probablemente en algunas unidades locales tengamos que reprogramar citas, porque todos nuestros equipos de trabajo están abocados a la atención de la emergencia y lo seguiremos haciendo durante toda la semana y probablemente un poquitito de la próxima semana.

En algunas zonas, le contaba en la tarde a doña Yorleni, que, por ejemplo, en la Región Brunca no podemos entrar porque es tanto el nivel de agua que está colapsado los caminos. Entonces, la Comisión de Emergencias nos está pidiendo 4 días al menos para que se vacíe un poquito el agua de las rutas para poder entrar. La gente está en albergues, pero no los vamos a poder atender hasta el fin de semana, o la próxima.

Ya tenemos, gracias también a todo el equipo de don Jafeth y la Gerencia todo el presupuesto para la atención de la emergencia que está garantizado, lo que no encontramos prudente es ejecutar algunos subsidios en este momento, porque si sigue lloviendo la gente no va a poder volver a sus casas, entonces, estamos valorando algunos lugares para poder atender a la gente la próxima semana económicamente, monetariamente, pero mientras tanto levantamos las listas y tenemos el registro de la información.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Si fuera el caso valoraríamos a mita de semana si es preciso trasladar equipo de otras áreas regionales para colaborar con las áreas regionales más afectadas en el levantamiento de información. Hasta el momento eso no ha sido necesario y el apoyo ha sido más términos de transporte y logística, estamos desplegando todos los vehículos de oficinas centrales a las áreas regionales. Hoy mandamos dos a Chorotega, según el último registro teníamos de la afectación.

Pero por lo menos entre hoy y mañana que no va a llover tanto ajustar lo más administrativo para el fin de semana que si se viene complicado, según lo que digo la Comisión el día de hoy.

No sé si doña Silvia si se me escapa algo que usted quiera mencionar.

Silvia Castro: No en realidad no don Felipe. Efectivamente para no reiterar es eso en lo que hemos estado, estamos atentos y en contacto directo con la Comisión Nacional de Emergencias y desde luego también sobre todo fines de semana, mucha comunicación con nuestros jefes regionales para atender cualquier asunto de índole administrativo que requieran para todo ese despliegue de atención que han estado haciendo en las últimas semanas.

Al final algo que hay que debemos de reconocer es que si bien es cierto como bien lo dice don Felipe, el IMAS es una institución de segunda respuesta, generalmente no comportamos como de primera respuesta y eso a mí me genera mucho orgullo, porque en general las otras instituciones siguen mucho de lo que hace el IMAS a partir de esa experiencia que tiene y el compromiso que siempre muestra ante estas emergencias. Por ahí estamos tranquilos de que el trabajo se ha hecho bien, con muchísimo compromiso y también eso es de reconocer a todo el equipo de Felipe, y nosotros desde luego desde lo administrativo. También doña Yorleni siempre ha estado muy pendiente de estas situaciones en todo lo que podamos apoyar.

Luis Felipe Barrantes: Creo que obvié eso y es una... en lo administrativo, pero yo les podría decir que un 40% de equipo operativo de las unidades locales estuvo en campo este fin de semana, levantando los listados, entrevistando gente. Creo que la gente en esos casos el IMAS es un ejemplo institucional de lo que se hace. Se trabajo sábado y domingo y hoy en la mañana estaban también desde las ocho de la mañana ya dispuestos en los albergues. Es lo que dice doña Silvia que es digno de reconocer el trabajo que hace nuestras jefes de ULDS y su equipo y las jefas regionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 49-11-2024**

Jorge Loría: Muchísimas gracias.

Doña Yorleni, ante una emergencia yo me pongo a las órdenes.

Yorleni León: Muchísimas gracias, si señor lo vamos a tener en cuenta.

Doña Alexandra, adelante.

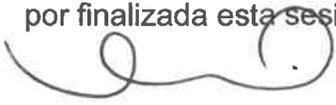
Alexandra Umaña: Decirles que después de escuchar estas cosas uno se siente orgullosa de ser parte de esta institución. En realidad, es muy importante saber que uno puede ser parte de algo que hace el cambio de la vida de muchas personas, porque en este momento la gente está en un albergue y se le cambia la vida cuando llegan las instituciones de esperanza y el IMAS es una institución de esperanza. Muchas gracias a ustedes por estar al 100% ahí.

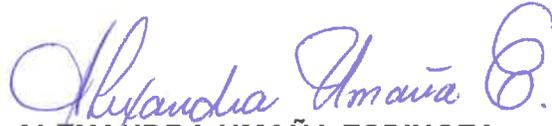
Otra pregunta, hoy realizamos esto que estamos haciendo ahora, que son los trasposos y las mejoras de vivienda y todo eso. Eso es parte de lo que estaba contratado, que se había contratado a los topógrafos para hacer los señalamientos y ya ir haciendo los traslados de las propiedades a las familias. Eso es lo que vamos a seguir viendo constantemente a partir de ahora, que periódicamente vamos a estar revisando estas titulaciones para las personas, vamos a seguir en eso.

Yorleni León: Yo esperarí que sí, pero ese tema de las contrataciones va un poquito lento. Yo esperarí que vayamos a tener un rol mucho más efectivo y demás, pero ha ido un poco lento el asunto. De repente lo que quedará es como lo que el equipo propio del IMAS ha ido trabajando y estará llegando, pero no creo que vaya a incrementarse el volumen de aquí a final de año, porque esa contratación ha resultado un poco más lenta de los que teníamos previsto que iba a resultar.

No sé si tiene alguna otra consulta. No.

Sin más asuntos que tratar, al ser las diecisiete horas con veintinueve minutos, doy por finalizada esta sesión.


YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA


ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA